

ESCRITO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA N. 006 DE 2018

Bogotá D.C., 09-02-2018

OBJETO: COMPRA DE CONOS DISFRAZ, EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N. 2017-1492-16 FIRMADO ENTRE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA Y LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ.

PROPONENTE: ANDRÉS MEJÍA GAONA

T

eniendo en cuenta el numeral 3.19 Cronograma del Proceso, en donde se estipula que la presentación de las observaciones se podrán presentar hasta el día 9/02/18 10:00 AM vía correo electrónico, me permito realizar la siguiente observación:

OBSERVACIÓN 1: Por favor aclarar cuál es el plazo o tiempo de entrega total de las 60 unidades del producto solicitado teniendo en cuenta los dos numerales que agrego a continuación:

5.2 SEGUNDO LIBRO DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

5.2.1. OBLIGACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

3. PLAZO DE ENTREGA: **El máximo plazo de entrega es de acuerdo a la actividad, bienes y/o servicio requerido será de tres días calendario a partir de la entrega de artes suministradas por el cliente, para lo cual el oferente debe manifestar expresamente que acepta el plazo de entrega propuesto por la Entidad.**

3. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

3.12 PLAZO DE EJECUCIÓN. **El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes**

RESPUESTA: Se aclara que el plazo de ejecución es el tiempo que dura el contrato vigente, y el plazo de entrega es el tiempo que tiene el proveedor adjudicatario para entregar el material objeto de la invitación.

ESCRITO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA N. 006 DE 2018

PROPONENTE: MARIA JOSE DÍAZ HERRERA

Teniendo en cuenta el numeral 3.19 Cronograma del Proceso y el plazo de presentación de las observaciones hasta el día 9/02/18 10:00 AM vía correo electrónico, me permito realizar la siguiente observación:

OBSERVACIÓN 1: Es posible establecer un valor de anticipo inicial del 40% sobre el valor total de la oferta económica presenta para la propuesta de SUMINISTROS una vez firma el contrato.

Lo anterior teniendo en cuenta lo estipulado en la cláusula 3.15 FORMA DE PAGO. la cual dice "La Entidad pagará el valor de las cantidades recibidas a satisfacción por el supervisor de la Imprenta Nacional de Colombia, previa expedición del cumplido por parte del supervisor, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radiación de la factura con el lleno de los requisitos legales (se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) La certificación deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas por lo menos durante los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002."

RESPUESTA: La Imprenta Nacional de Colombia no está autorizada para desembolsar ningún porcentaje bajo el concepto anticipo para este proceso.

Cordialmente

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA